



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
IRB/LFH/DCD/CPM/AVH/CBC

RESOLUCIÓN N° :530/2021

ANT. : RESOLUCIONES N°570 Y 731/2020 QUE AJUSTAN TARIFAS DE ACCESO AL SNASPE 2020-2021

MAT. : AJUSTA TARIFAS DE ACCESO PÚBLICO A UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO (SNASPE) 2021-2022

Santiago, 30/07/2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial 25 de septiembre de 2020; la Resolución N° 478 del 13 de julio de 2021, que señala el orden de subrogancia del Director Ejecutivo de CONAF; las facultades que confieren los artículos 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación; el artículo 10, inciso 2°, contenida en el Decreto Supremo N° 4363, de 30 de junio de 1931, del ex Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que fijó la denominada "Ley de Bosques"; las Resoluciones de CONAF que ajustan tarifas de acceso público a unidades del Sistema Nacional De Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE); la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021 publicada en el Diario Oficial del 16 de diciembre 2020; y

CONSIDERANDO

1. Que CONAF tiene como misión *"Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones"*.
2. Que es un objetivo estratégico de la Corporación *"Fortalecer y administrar el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) mediante la implementación de instrumentos de protección y conservación del patrimonio natural y cultural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades indígenas y locales"*.
3. Que el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Bosques faculta a la Corporación para celebrar toda clase de actos y contratos que afecten a Reservas Forestales y Parques Nacionales, pudiendo establecer y cobrar tarifas por el acceso público, como también por pesca y caza.

4. Que por Resolución N°515, de fecha 01 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva de la época ajustó las tarifas de acceso a las Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), e informó que se ajustarán una vez en base al IPC acumulado en el periodo de 12 meses.

Que por Resolución N°570, de fecha 27 octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la época instruyó que las tarifas deberán ser actualizadas anualmente por la variación del I.P.C. acumulado entre agosto del año anterior y agosto del año en curso (abarcando un total de doce meses o año completo), y aplicando al resultado del cálculo un redondeo a los 100 pesos más cercanos.

Que por Resolución N°731, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la época fija a contar del 01 de enero de 2021, las tarifas de acceso público en moneda nacional y extranjera (dólares americanos) para el acceso al Parque Nacional Torres del Paine, que gestiona la Corporación Nacional Forestal. y que anualmente se actualizarán, por la variación del I.P.C. acumulado entre agosto del año anterior y julio del año en curso (abarcando un total de doce meses o año completo), y aplicando al resultado del cálculo un redondeo a los 100 pesos más cercanos. La conversión en dólares de aquellos valores en pesos se realizará redondeando al entero superior más cercano, de acuerdo al precio del dólar observado durante el mes anterior a la emisión de la resolución.

5. Que mediante ORD. N°256, del 03 de mayo de 2021, CONAF remitió a la Dirección de Presupuestos la propuesta de tarifas 2022 para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas que administra, instancia en que solicitó uniformar plazos y criterios en el reajuste de las tarifas, considerando la situación sanitaria del país, solicitando hacer efectivo el reajuste de tarifas a contar del 01 de enero de 2022, con una vigencia de un año calendario en todas las ASP, incluyendo el Parque Nacional Torres del Paine.
6. Que la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 publicada en el Diario Oficial del 16 de diciembre 2020, señala en la glosa N°3 del Programa 04 de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal que "a más tardar en el mes de junio de 2021 se fijará por Resolución de la Corporación, previa visación de la Dirección de Presupuestos, las tarifas que regirán para la temporada 2021-2022."
7. Que mediante ORD. N°1958, del 07 de julio de 2021, la Dirección de Presupuestos remitió a la Corporación una respuesta a la consulta señalada en el considerando quinto precedente, señalando que no es posible aplazar el reajuste de tarifas, tomando en consideración el escenario de estrechez fiscal del presente año. En atención a lo anterior, la Corporación no pudo emitir la presente Resolución dentro del plazo establecido por la ley de presupuestos, al recibir respuesta en el mes de julio, situación que se concluye mediante la emisión de lo que se resuelve en este acto.
8. Que en virtud de lo anterior, resulta necesario reajustar las tarifas de acceso a las Unidades del SNASPE mediante la aplicación del IPC acumulado desde el mes de noviembre de 2020 al mes de junio de 2021. Asimismo, es necesario redondear las tarifas resultantes de la aplicación del cálculo, para facilitar el proceso de cobro y pago en las Unidades a trabajadores y visitantes del SNASPE.
9. Que se debe asegurar la correcta aplicación de la política tarifaria vigente, considerando, además, los criterios de inclusión social y vecindad en las Unidades del SNASPE, definidos -actualmente- por CONAF.
10. Que en conformidad a lo expuesto, disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, resulta procedente lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. Fíjense, las tarifas de acceso a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, según segmento de visitantes, de acuerdo a detalle adjunto a la presente Resolución, las que comenzarán a regir a contar del **01 de noviembre de 2021**.

2. Téngase presente que sólo se ajustan las tarifas de acceso a las Unidades del SNASPE. Otros ajustes a servicios que ofrece esta Corporación en el Sistema, deberán ser acordados y formalizados mediante resoluciones específicas. En el caso, que esas resoluciones sean regionales, deberán ser notificadas -formalmente- a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas.
3. Instrúyase que las tarifas deberán ser actualizadas anualmente por la variación del I.P.C. acumulado en el periodo de observación, abarcando un total de doce meses o año completo, y aplicando al resultado del cálculo un redondeo a los 100 pesos superiores.
4. Instrúyase que producto del establecimiento de convenios asociativos con la comunidad indígena local, el cobro de entradas se encuentra tercerizado en el Parque Nacional Rapa Nui y en la Reserva Nacional Los Flamencos.
5. Instrúyase que las personas extranjeras que acrediten residencia en Chile, cancelarán la misma tarifa, según segmento, que un visitante nacional.
6. Deléguese a las Direcciones Regionales de CONAF, la aplicación de las nuevas tarifas y las de formas de cobro especiales, tales como cobro por vehículo en días de alta afluencia de público o establecimiento de tarifas de Temporada Baja y Alta. En todo caso, estas medidas deben ser validadas por la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP) de CONAF e informadas mediante Oficio a la Dirección Ejecutiva antes de su implementación.
7. Deléguese a las Direcciones Regionales de CONAF, la aplicación de exenciones de cobro que respondan a la política de inclusión social y de vecindad de las Unidades del SNASPE, según se establece en la política tarifaria y/o acuerdos especiales que tenga la Corporación Nacional Forestal, con las comunidades aledañas a las citadas Unidades u otras instituciones públicas o privadas. Todo acuerdo permanente en esta materia, deberá ser formalizado por la Dirección Regional y notificado a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas.
8. Instrúyase en consideración al resuelvo anterior, que toda persona que ingrese a una Unidad del SNASPE, deberá ser registrada en las estadísticas de ingreso a las Unidades, ya sea que realice pago total, o sea beneficiario de rebaja total o parcial de la tarifa. Asimismo, será responsabilidad de la Dirección Regional, mediante un trabajo conjunto de los Departamentos Regionales de Finanzas y Administración (DEFA) y de Áreas Silvestres Protegidas (DASP), llevar un registro actualizado de la visitación y los ingresos propios generados por cada segmento tarifario considerado en esta Resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
570/2020 Resolución	27/10/2020
731/2020 Resolución	10/12/2020
256/2021 Oficio	03/05/2021

Distribución:

Luis Fuenzalida Hidalgo-Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto
Carolina Becker Correa-Profesional Unidad de Control de Gestión y Presupuesto
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Germán Pando Jara-Director Regional (S) Dirección Regional Los Lagos Or.X
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Rodrigo Parra Casanelli-Director Regional (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R.
Tpcá
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Hugo Barrueto Pérez-Director Regional (S) Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Paula Schmidt Espinosa-Abogado Unidad Jurídica Op.LLhue
Manuel Rafael Cheuquela Paillal-Abogado Unidad Jurídica Or.RM
Luisa Escalona Villagrán-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XVI
Rodrigo Medina Paredes-Abogado Unidad Jurídica Op.Mllco
Francisco Urrutia Gaona-Jefe (I) Unidad Jurídica Or.X
Francisco Urrutia Gaona-Abogado Unidad Jurídica Op.Chiloé
Oscar Pino Silva-Jefe Unidad Jurídica Or.VII
Rene Muñoz Leiva-Abogado Unidad Jurídica Op.Ccn
Oliverio Sanhueza Sierpe-Abogado Unidad Jurídica Op.Aco.
Sandra Mata Bravo-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XI
Ricardo Alfredo Heinsohn Vergara-Abogado Unidad Jurídica Or.Lríos
Javier Castro Caro-Abogado Unidad Jurídica Op.Lnrs
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Jurídica Or.IX
Marcela Flores Morales-Abogada Regional Unidad Jurídica Or.III
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado (S) Unidad Jurídica Or.XII
Ingrid Muster Wottke-Abogada Unidad Jurídica Op.Ctn
María Paz Fuentes Ormeño-Abogada Unidad Jurídica Op.Vvia
Víctor Muñoz Canale-Abogado Unidad Jurídica Op.BB
Víctor Muñoz Canale-Jefe (S) Unidad Jurídica Or.VIII
Francisco Zepeda Cruz-Jefe Unidad Jurídica Or.IV
María Fernanda Lues Mella-Jefa (S) Unidad Jurídica Or.V
Reynaldo Barrueto Pérez-Jefe Unidad Jurídica Or.VI
María Eliana Zornow Alviz-Jefa Sección Finanzas Or.X
Raul Muñoz Cabrera-Jefe Sección Finanzas Or.AyP
Salvador Mauro Cabezas-Jefe Sección Finanzas Or.VI

Orlando Pichintines Sepulveda-Jefe (I) Sección Finanzas Or.IX
Alberto Peña Vargas-Jefe Sección Finanzas Or.III
Cristian Guillermo Carrasco Alarcón-Jefe (I) Sección Finanzas Or.RM
Carlos Rodrigo Orellana Stuardo-Jefe (I) Departamento Finanzas
Luisa Morales Lobos-Jefa Sección Finanzas Or.V
Daniel Enrique Trivino White-Jefe (I) (S) Sección Finanzas Or.XI
Julia Leyton Cortes-Jefa Sección Finanzas Or.II
Marcelo Emerson Lery Avendaño-Jefe Sección Finanzas Or.IV
Jorge Loyola Opazo-Jefe Sección Finanzas Or.VIII
Pedro Orlando Díaz Garrido-Jefe Sección Finanzas O.R. TPCA
Luis Alejandro Delgado Arteaga-Jefe Sección Finanzas Or.XII
Héctor Peñaranda Antezana-Jefe (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.AyP
Jessica Ascencio Rodríguez-Jefa (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IX
Pablo Iván Cunazza Mardones-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.Lríos
Ana Carolina Hinojosa Sáez-Jefa (S) Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.VIII
Jose Alvarez Pino-Jefe (I) Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.X
Fernando Aravena Pérez-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas O.R. TPCA
Felipe Eduardo González Soza-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Felipe Andrés Barrios Martínez-Jefe Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.VII
Ruby Bozo Canseco-Jefa (I) Departamento de Áreas Protegidas y Medio Ambiente Or.VI
Jorge Francisco Naranjo Navia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.RM
Marcelo Pérez Contreras-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.V
Eduardo Fueyo Torres-Jefe (S) Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XII
Christopher Andrés Sepúlveda Sobrevia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.XVI
Eduardo Rodríguez Ramírez-Jefe (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IV
Jorge Carabantes Ahumada-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.III
Carlos Alejandro Hochstetter Amaya-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XI
Daniel Correa Díaz-Fiscal (S) Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Daniel Correa Díaz-Abogado Jefe Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe Secretaría de Comunicaciones
Ernesto Lagos Tapia-Periodista Secretaría de Comunicaciones
Leslie Escobar Tobler-Jefa (I) Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Soledad Guzmán Fuentes-Encargada de Atención Virtual Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Juan Cristóbal Carrasco Moreno-Jefe de Gabinete Dirección Ejecutiva
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía